

DEL QUARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUE.

Yo el Rey en las Cortes de las Indias por las dhas partes
Culturales obligados. Y asimismo a don Diego Antonio
de Alburquerque Caballero de Orden de San
tiago. Don Alonso Garcia de Quijada por el Rey
nuestro de Herinos quienes son tan obligados como par
Culturales adhe en Cabero, Don Heintz de Thomas de
Marzo se aprobacion por el talia. Las proposicio
nes Capitulos expresados y senor Craxon por
Caballeros diputados para la Junta y Gobierno de
dhas Indias a los señores don Claudio de Quijada y
don Juan Antonio Ruiz Jimenez. En qual se hizo
una sus ^{ria} y parte del talia. Dando le cuenta
de su aprobacion. Y en nominacion de diputados
para dha Junta. Y dha sus ^{ria} por lo que sus ^{ria} a
bia precurado en negocio de tanto Ciudad Salva
Cordancia. Y en otras disposiciones para la que
fue publica a si bie. Y en conveniencia de sus be
zinos. Y trasge de hallarse sus ^{ria} por las dhas
partes de las Indias. Y sea taxado a cu cargo de impor
tancia de la dha dha. Y en su dha. Y en tener
Cruz tal que mas tiempo. Mando que en las
partes de Segura de Castilla. Y en sus dhas
Capitulos que continen el papel de Heintz de
de Marzo que sus ^{ria} y la afirmada que tienen
solo las aprobaciones expresadas si de otras mu
chas personas de mayor et de esta Republica por
considerar se lo que muy con bien para la quietud
Publica, y de ser en el talia. Y sus be zinos.

3

